



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
9 DE MAYO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 015 2012 00091 00
Demandante(s)	LUIS ARTURO GAVIRIA
Demandado(s)	INVERSIONES PERALES LTDA Y CIA FLOTA GRANADA S.C.A.
Asunto	CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PREVIO A TERMINACIÓN
AUTO SUSTANCIACIÓN	1170V

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes el memorial presentado por el apoderado de la parte demandada, a través del cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Una vez, verificado el sistema de títulos judiciales se constató que a la fecha existen siete (7) títulos constituidos por la suma total de \$38.687.545 para un valor (se adjunta reporte de títulos).

A fin de continuar con el trámite del asunto de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 461, córrase traslado por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, a la parte demandante como lo dispone el artículo 110 *ibídem*, para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

